



**VISTOS;** el Proveído N° 001554-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000086-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000170-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000278-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se busca promover la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo; asimismo, se establece que las actividades cinematográficas y audiovisuales son de interés público, social y cultural;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado decreto de urgencia dispone que para el otorgamiento de los estímulos enmarcados en los artículos 9, 10 y 11 de la misma norma, el Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual para el fomento de la Cinematografía y del Audiovisual; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, siendo que los referidos estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que *“El Plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual (en adelante el Plan) se aprueba mediante resolución ministerial, previo informe técnico que considere los aportes de la ciudadanía. Para ello, el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la ejecución de las mismas. (...) Los resultados del Grupo de Trabajo son expuestos a la ciudadanía en una sesión abierta al público”*;

Que, asimismo, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del mencionado reglamento señalan que los estímulos económicos se otorgan previa aprobación del Plan por el titular del Ministerio de Cultura y que el Plan detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, listas de espera, entre otras disposiciones vinculas a los estímulos económicos;



Que, asimismo, según el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000086-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023”; en base a lo sustentado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios mediante el Informe N° 000205-2023-DAFO/MC;

Que, a través del Memorando N° 000144-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000017-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023”;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura

## “PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2023”

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo que constituye pliego presupuestal del Estado. En ese sentido, conforme al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura se encuentra el *“fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”*.

El Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual establece en su artículo 9 que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual. Asimismo, el artículo en mención indica que los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, el Plan Anual). De esta forma, el artículo 10 del Reglamento de la norma establece que el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la ejecución de las mismas. Dicho Grupo de Trabajo está conformado por representantes de asociaciones, sindicatos, federaciones y gremios u otras personas que integran la actividad cinematográfica y audiovisual en el país, procurando su diversidad en su composición.

Por lo que, con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 0000411-2022-DM/MC, se creó el Grupo de Trabajo sectorial denominado “Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual para el Fomento de la Cinematográfica y del Audiovisual 2023 y 2024” (en adelante, el Grupo de Trabajo Sectorial), eligiendo a sus representantes en consenso con la ciudadanía. El Grupo de Trabajo Sectorial, luego de varias sesiones comunica a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sus aportes a la elaboración del Plan Anual. Asimismo, se realiza una sesión abierta a la ciudadanía donde se presentan las recomendaciones y propuesta del citado plan.

Este año, la propuesta del Plan Anual fue presentada en sesión abierta el día 19 de enero de 2023, de manera virtual, transmitido en vivo a través de la plataforma Cultura24.TV, donde se acogieron recomendaciones y se absolvieron consultas de la ciudadanía en general.

Con relación al Plan Anual, el artículo 11 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, dispone que el mismo es aprobado por el titular del Ministerio de Cultura; asimismo, precisa que el citado plan detalla las convocatorias públicas, sus fechas de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

## 2. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000411-2022-MC, mediante el cual se crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual para el Fomento de la Cinematografía y del Audiovisual 2023 y 2024".
- Resolución Ministerial N° 444-2022-DM/MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023.
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.

## 3. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Desde el año 1996, el Estado peruano (primero a través del Consejo Nacional de la Cinematografía - CONACINE y posteriormente desde el Ministerio de Cultura), convoca anualmente concursos para el sector cinematográfico, los cuales, hasta la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se encontraban enmarcados en la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, ahora derogada, y adicionalmente desde el año 2018, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público. De esta forma, los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual constituyen el único mecanismo de fomento para la realización de proyectos relacionados a la actividad cinematográfica.

**Cuadro N° 1: Presupuesto anual, monto otorgado y número de beneficiarios 2011 - 2022**

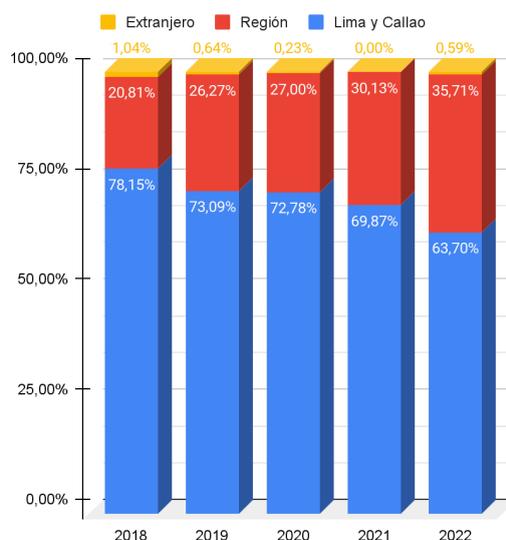
<b>Año</b>	<b>Presupuesto total según plan anual</b>	<b>Monto otorgado en el año</b>	<b>Número de beneficiarios</b>
2011	S/.5.200.000,00	S/.5.200.000,00	31
2012	S/.7.329.200,00	S/.6.799.200,00	55
2013	S/.7.990.000,00	S/.3.200.000,00	35
2014	S/.7.870.000,00	S/.7.870.000,00	71
2015	S/.7.975.000,00	S/.7.935.000,00	69
2016	S/.7.469.400,00	S/.6.917.000,00	73
2017	S/.7.858.600,00	S/.7.614.600,90	86
2018	S/.20.002.200,00	S/.20.050.061,00	161

2019	S/.20.587.500,00	S/.20.764.366,29	199
2020	S/.20.184.500,00	S/.20.512.679,49	210
2021	S/.23.980.000,00	S/.24.439.407,63	262
2022	S/ 24.834.700,00	S/ 24.117.359,18	233 <sup>1</sup>

En los años 2018 y 2019 se convocaron 22 líneas de estímulos; en el año 2020, 21 líneas; en el año 2021, 23 líneas; y en el 2022, 25 líneas mediante las que se pudo atender además del sector cinematográfico, el doblaje y la producción audiovisual de cine indígena y comunitario; así como, la gestión de salas de exhibición alternativa, la preservación audiovisual y la investigación. Como se muestra en el cuadro anterior, en las últimas 3 ediciones, se ha logrado otorgar la suma de S/ 69 069 446,30 (Sesenta y nueve millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis y 30/100 Soles) a 705 obras y proyectos beneficiarios del sector.

Durante el año 2022, se recibieron 854 postulaciones en total, de las cuales el 35,71% fueron postulaciones de distintas regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao (en adelante, LM y C). La evolución de postulaciones (Gráfico 1) evidencia que la participación de regiones fuera de LM y C ha crecido en 14.9 puntos porcentuales de 2018 a 2022.

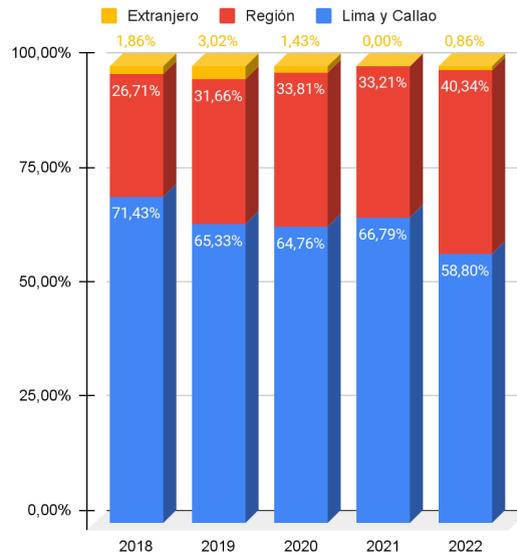
**Gráfico 1: Evolución de postulaciones desde las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y el Callao (2018 - 2022)**



Asimismo, el porcentaje de beneficiarios de regiones fuera de LM y C ha aumentado conforme se muestra en el siguiente gráfico (Gráfico 2). Los beneficiarios de regiones fuera de LM y C han crecido en 13.2 puntos porcentuales de 2018 a 2022.

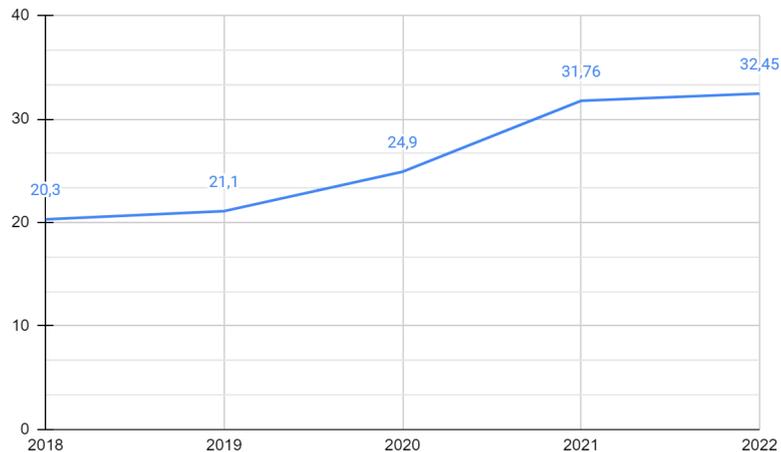
<sup>1</sup> No se contabilizan los desistimientos presentados durante el año fiscal.

**Gráfico 2: Evolución de beneficiarios desde las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y el Callao (2018 - 2022)**



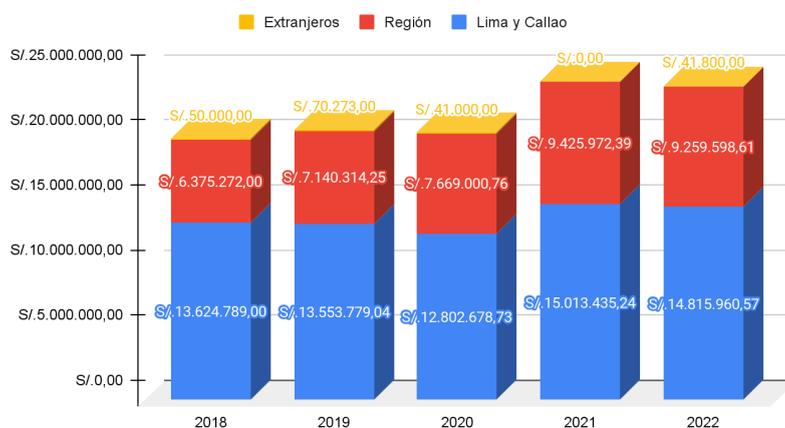
Debido a los criterios de proporcionalidad y equidad ligados al número de postulaciones recibidas desde las regiones del país fuera de LM y C, establecidos desde el año 2018 y, actualmente mediante la disposición del Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se establece una reserva de entre el 30% y 40% de los recursos establecidos para los Estímulos Económicos. En tanto, en el 2022 se realizó una reserva de 32,45% del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, porcentaje que es mayor en 12.15 puntos porcentuales al del 2018, conforme al Gráfico 3.

**Gráfico 3: Evolución de la reserva de montos exclusivos para las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao de acuerdo al número de postulaciones**



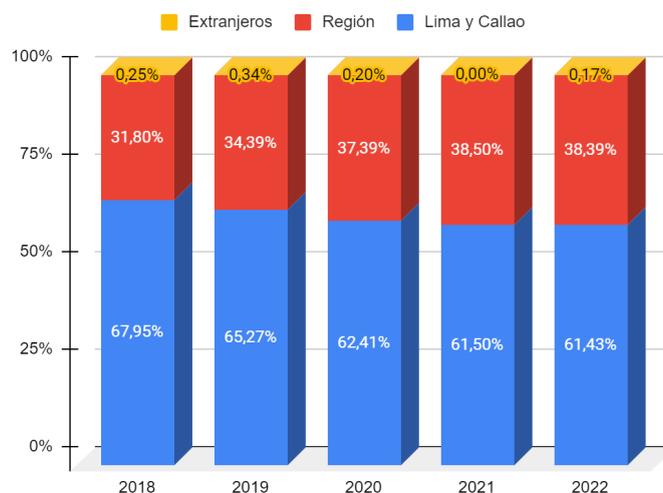
Del 2018 a 2022, existe un aumento de S/ 1 191 171,57 (Un millón ciento noventa y un mil ciento setenta y uno y 57/100 Soles) en el monto ejecutado en el año para LM y C. Asimismo, se identificó un incremento de S/ 2 884 326,61 ( dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis y 61/100 Soles) en el caso de regiones fuera de LM y C, conforme al Gráfico 4.

**Gráfico 4: Evolución de montos ejecutados por año fiscal según procedencia de los beneficiarios (2018 - 2022)**



Por su parte, el porcentaje otorgado a regiones fuera de LM y C ha incrementado en 6.59 puntos porcentuales del 2018 a 2022, contrario a los montos para LM y C donde se evidencia una reducción de 6.52 puntos porcentuales, conforme al Gráfico 5.

**Gráfico 5: Porcentajes de montos ejecutados según procedencia respecto al total de montos ejecutados por año fiscal (2018 - 2022)**



Cabe señalar que las postulaciones a todos los estímulos se realizan a través de un sistema en línea, que facilita la participación de realizadores y realizadoras peruanas desde cualquier parte del territorio nacional y extranjero.

A continuación, se muestra el aumento de postulaciones recibidas por línea de Estímulo:

**Cuadro N° 2: Análisis horizontal de los Estímulo Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2020-2022**

Estímulos Económicos conducidos por la DAFO	Postulaciones recibidas en los estímulos económicos				Variación 2020-2022	Variación 2021-2022
	2020	2021	2022	TOTAL		
Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	16	15	5	36	-68,75	-66,67
Concurso Nacional de Pilotos de Serie	82	55	27	164	-67,07	-50,91

Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	79	44	26	149	-67,09	-40,91
Concurso Nacional de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales	9	8	5	22	-44,44	-37,50
Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales	36	19	13	68	-63,89	-31,58
Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual	25	24	18	67	-28,00	-25,00
Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	162	129	101	392	-37,65	-21,71
Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo	95	72	58	225	-38,95	-19,44
Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	200	120	97	417	-51,50	-19,17
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	64	53	49	166	-23,44	-7,55
Concurso Nacional de Creación Experimentales	80	32	31	143	-61,25	-3,13
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa	19	9	13	41	-31,58	44,44
Estímulo a la Distribución Cinematográfica	9	17	19	45	111,11	11,76
Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)	32	28	30	90	-6,25	7,14
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción	113	92	97	302	-14,16	5,43
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción	30	11	11	52	-63,33	0,00
Concurso Nacional de Proyectos de Animación	No existía	58	43	101	No existía	-25,86
Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	No existía	28	20	48	No existía	-28,57
Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario	No existía	No existía	13	13	No existía	No existía
Concurso Nacional de Doblaje de Obras en Lenguas Originarias	No existía	No existía	4	4	No existía	No existía
Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual	15	Eliminado	13	28	-13,33	Eliminado
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) / Concurso Nacional de Producción Alternativa	26	57	Eliminado	83	Eliminado	Eliminado
Estímulo a la Preservación Audiovisual	No existía	36	Eliminado	36	Eliminado	Eliminado
Concurso Nacional de Cortometrajes	140	Eliminado	Eliminado	140	Eliminado	Eliminado
Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación	20	Eliminado	Eliminado	20	Eliminado	Eliminado
<b>ESTÍMULOS NO CONCURSABLES</b>						
Premio a la Destacada Trayectoria	No existía	4	2	6	No existía	-50,00
Estímulo a la Promoción Internacional	63	46	69	178	9,52	50,00
Estímulo a la Formación Audiovisual	No existía	62	78	140	No existía	25,81
Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros	No existía	No existía	12	12	No existía	No existía
<b>TOTAL</b>	344	282	201	827		

## 4. OBJETIVO

### 4.1 Objetivo General

El objetivo principal del Plan Anual es fortalecer el desarrollo de las industrias culturales y creativas a través del otorgamiento de incentivos económicos a agentes culturales para el sector cinematográfico y audiovisual.

### 4.2 Objetivos específicos

- Detallar las convocatorias públicas, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos en el marco a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.
- Promover e impulsar proyectos cinematográficos y audiovisuales de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones.
- Fortalecer la formación de públicos, el fortalecimiento de capacidades y la promoción nacional e internacional de la industria cinematográfica y audiovisual.
- Fomentar la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación.
- Fortalecer las iniciativas de oferta y demanda de la actividad cinematográfica y audiovisual.

## 5. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS

El Plan Anual está alineado a la Política Nacional de Cultura (PNC), Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2030, al Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) del Sector Cultura de acuerdo al siguiente cuadro:

PNC		PESEM		PEI		PLAN
Objetivo prioritario	Lineamiento	Objetivo estratégico	Acción estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción estratégica institucional	Objetivo
OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	3.2. Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	OES6. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	AES6.1. Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas.	OEI.08 Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas	AEI.08.02 Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos accesibles a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	Otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el sector cinematográfico y audiovisual

Asimismo, el monto de estímulos económicos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019 se encuentra en la programación multianual 2023 a 2025, "Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 003: Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 000133-2022-DM/MC del 06 de mayo 2022.

## 6. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATográfica Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2023

El artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos.

De esta forma, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA) destina para la ejecución de los estímulos para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual el monto de S/ 29 700 000,00 (veintinueve millones setecientos mil y 00/100 Soles), de los cuales, se destinarán S/ 1 485 000,00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil y 00/100 Soles) para gastos vinculados a la ejecución de los citados estímulos, tales como la contratación de jurados, el mantenimiento del sistema en línea, la contratación de servicios para la revisión de expedientes y proceso de pago de los mismos, así como la contratación de servicios para la evaluación y supervisión de proyectos beneficiados, entre otros.

Por lo que, la propuesta del Plan Anual considera para el otorgamiento de estímulos concursables y no concursables convocados durante el presente año, el monto de S/ 26 381 579,00 (veintiséis millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Certificado SIAF N° 000451, además del monto de S/ 1 833 421,00 (un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 Soles) para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, de acuerdo al avance de los proyectos y a lo establecido en sus Actas de Compromiso.

### 6.1. Sobre el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica.

Debido a la naturaleza de los proyectos cinematográficos de producción de largometraje, luego de la declaratoria de beneficiarios, se suscriben las Actas de Compromiso, las mismas que prevén la entrega de un porcentaje del estímulo económico al momento de la suscripción del acta referida y otro luego de la acreditación del fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, ello con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos.

De la misma forma, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, indica que a través de la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la DGIA, se supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los beneficiarios. Por lo cual, la forma de pago establecida en las Actas de compromiso, garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas asegurando el adecuado uso del estímulo económico otorgado.

Según el artículo 11.2 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019<sup>2</sup>, el Plan Anual detalla las convocatorias públicas, su fecha de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, lista de espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

Parte de estos anexos que conforman la convocatoria son los formularios y Actas de Compromiso de cada estímulo económico. En cuanto a las Actas de Compromiso, el artículo 30 del citado Reglamento establece obligaciones generales para los beneficiarios; asimismo, se da la facultad al Ministerio de Cultura para que, en consideración a la dimensión técnica, financiera y artística de los estímulos, se establezcan obligaciones adicionales en las Bases y Actas de compromiso.

Asimismo, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos otorgados; en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

En este orden de ideas, se colige que la cláusula que establece el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, establecidas en las Actas de Compromiso suscritas por el Ministerio de Cultura, responde a la facultad que tiene el Ministerio de Cultura de aprobar en el Plan Anual, lo que permite la ejecución de los estímulos económicos, disposiciones que a la vez se encuentran incursas en las bases y actas de compromisos respectivas.

Por lo antes expuesto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios interpreta que el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica son estímulos económicos a los que el Ministerio de Cultura se comprometió a pagar y que, por tanto corresponden ser incluidos en el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual.

Para el año 2023, la propuesta de Plan Anual indica que se tienen confirmados 27 proyectos que acreditarán fin de rodaje, según lo establecido en su respectiva Acta de Compromiso. El monto total presupuestado para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica en el 2023 es de S/ 1 833 421,00 (un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 Soles).

#### **Proyección de desembolsos al acreditar fin de rodaje**

<b>Año</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>TOTAL DEL MONTO PROYECTADO PARA DESEMBOLSOS AL</b>	S/. 1.833.421,00	S/.1.491.727,00

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 12 de diciembre de 2020.

ACREDITAR EL FIN DEL RODAJE		
TOTAL DE PROYECTOS QUE CULMINARÁN RODAJE	27	22

Las veintisiete (27) Personas Jurídicas que informaron culminarán rodaje en el presente año, se encuentran en ejecución y dentro del plazo establecido en sus Actas de Compromiso suscritas con el Ministerio de Cultura.

## **6.2 Sobre la participación ciudadana para la elaboración de la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023**

El párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan. Asimismo, se indica que los mecanismos para garantizar su participación se definirán en su reglamento.

De esta forma, en aplicación del artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, el Ministerio de Cultura conformó el Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, Grupo de Trabajo), mediante Resolución Ministerial N° 000411-2022-DM/MC.

Cabe señalar que tanto la conformación de los cargos, así como la propuesta y elección de los miembros fue realizada en un proceso participativo por los gremios, sindicatos, asociaciones, colectivos, redes y otras organizaciones que forman parte de la actividad cinematográfica y audiovisual, conforme se indica en el informe N° 000887-2022-DAFO/MC.

Por su parte, la DAFO elaboró una propuesta preliminar del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023, tomando en consideración los siguientes criterios:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, se plantea una reserva de montos exclusivos para postulaciones que provengan de regiones (fuera de Lima Metropolitana y el Callao) de entre el 30% y 40% de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año. Asimismo, se tomó en consideración las otras diversas acciones afirmativas como la promoción de obras en lenguas originarias o indígenas, la conformación de equipos con paridad de hombres y mujeres, entre otros.
- Análisis de información especializada de años previos de ejecución que incluye el número de postulaciones, cálculo de probabilidad de acceso a cada estímulo, la cobertura que los estímulos económicos representa en función a cada proyecto, la participación de las diversas regiones del país, entre otros factores específicos para cada línea.
- Evaluación de sugerencias y recomendaciones brindadas por los jurados encargados de evaluar los proyectos presentados, los postulantes y beneficiarios de los estímulos de años anteriores; así como, las que se han podido recoger en las reuniones con los gremios y asociaciones vinculadas a la actividad cinematográfica y audiovisual.

Dicha propuesta preliminar fue sometida a revisión por parte del Grupo de Trabajo a lo largo de veintiún (21) reuniones llevadas a cabo entre los días 19 de diciembre y 18 de enero, lo cual se materializó en el informe de fecha 23 de enero de 2023, remitido mediante expediente N° 0008759-2023, que deja constancia del proceso de trabajo y de las recomendaciones técnicas y financieras emitidas.

Sumado a ello, la DAFO consideró para la elaboración de la propuesta del Plan Anual las reuniones y sesiones de consulta con gremios, asociaciones y colectivos especializados<sup>3</sup>, así

<sup>3</sup> Sesiones virtuales llevadas a cabo el 20 y 27 de diciembre de 2022 con beneficiarios de proyectos de animación, el 28 de diciembre de 2022 con beneficiarios de videojuegos, el 02 de enero de 2023 con responsables de festivales, encuentros, salas alternativas y otros proyectos que resultaron beneficiarios de líneas vinculadas a la gestión cultural

como sugerencias y solicitudes escritas remitidas por la diversidad de integrantes del sector cinematográfico del país. En función a ello, el Plan Anual fue presentado a la ciudadanía en sesión abierta el día 19 de enero de 2023. La presentación en mención se llevó a cabo de manera virtual, y a la vez fue transmitido en vivo a través de la plataforma Cultura24.TV y otras redes sociales, logrando una asistencia de 90 personas en la plataforma de Zoom y más de 100 personas conectadas a la transmisión en vivo. Durante la transmisión en redes y en la propia sala virtual, los participantes sugirieron y realizaron preguntas sobre los estímulos, todas estas recomendaciones e incógnitas se recogieron y absolvieron.

Finalmente, se recibieron propuestas por parte de la Asociación de directoras de cine del Perú (NUNA), que han sido evaluadas y consideradas dependiendo de la viabilidad técnica.

### **6.3 Sobre el uso de los recursos para estímulos priorizados y “Lista de Espera”**

Para el año en curso, se hace necesario optimizar el uso de los recursos mediante la priorización de los Estímulos no concursables y la “Lista de Espera”. Para el Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles culminada cada convocatoria, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria para el otorgamiento de estímulos. Esta disposición permitiría atender postulaciones adicionales en caso excedan las que la información disponible permite anticipar a la fecha. Cabe señalar que dichos estímulos no concursables se priorizan ante la “Lista de Espera”.

La “Lista de Espera”<sup>4</sup> es un mecanismo mediante el cual se optimiza el otorgamiento de estímulos y permite atender a un mayor número de beneficiarios. En ese sentido, el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual debe consignar los estímulos con “Lista de Espera”.

El presente año, dicho mecanismo aplica únicamente a los estímulos concursables, en los que los miembros del jurado (en adelante, el Jurado) pueden consignar, en su acta de evaluación, adicionalmente a las Personas Jurídicas declaradas beneficiarias, a aquellas que deban ser declaradas como beneficiarias y su orden de atención, en caso existan recursos disponibles para ello, tras haberse emitido la última acta de evaluación del último estímulo del año.

Una vez emitida la última acta de evaluación del último estímulo del año, la DAFO calcula el monto total de estímulos otorgados y determina si existen recursos disponibles para atender a las Personas Jurídicas de la “Lista de Espera” de cada estímulo.

De existir recursos disponibles, la DAFO comunica mediante un informe debidamente motivado a la DGIA qué Personas Jurídicas en “Lista de Espera” pueden ser declaradas beneficiarias y los montos a otorgar de acuerdo a su respectiva acta de evaluación. En base a ello, la DGIA declara a los beneficiarios mediante Resolución Directoral.

De no existir recursos disponibles, la DAFO procederá a notificar a cada una de las Personas Jurídicas en “Lista de Espera” la conclusión del proceso. Para la determinación de dichos estímulos, se toma en consideración el número de postulaciones en años anteriores, la proporción entre el número de postulaciones y la cantidad de estímulos destinados a cada estímulo, las recomendaciones de los jurados, sugerencias del Grupo de Trabajo y factores

---

en el audiovisual, el 03 de enero de 2023 con los postulantes y beneficiarios de documental; así como, el 22 de diciembre de 2022, el 06 y 10 de enero de 2023 con la participación de gremios, asociaciones y sindicatos que pertenecen a la actividad cinematográfica y audiovisual.

<sup>4</sup> El numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual:

(...)

13.3. Culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. Ello no requiere la modificación del Plan. Los recursos disponibles pueden asimismo utilizarse para solventar actividades vinculadas exclusivamente al otorgamiento de los estímulos económicos. La ejecución de los recursos debe enmarcarse en el año fiscal en curso al que correspondan.

(...)

específicos de las líneas concursables. Por lo expuesto, los estímulos priorizados este año con “Lista de Espera” son:

**Cuadro N° 3**

Orden de priorización	Estímulo concursable	Sustento
1°	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Pone a disposición recursos adicionales para promover la descentralización de la actividad cinematográfica en el país.
2°	Concurso Nacional de Preservación Audiovisual	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.
3°	Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario	Pone a disposición recursos adicionales para promover la creación de material audiovisual desde las comunidades indígenas y originarias en base a un proceso comunitario.
4°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	Pone a disposición recursos adicionales para promover la generación de espacios de acceso a la diversidad de expresiones audiovisuales, que fortalezcan capacidades en el sector y/o contribuyan al desarrollo de audiencias.
5°	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Pone a disposición recursos adicionales para motivar la creación de obras audiovisuales de cortometraje así como la creación en lenguas indígenas u originarias. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (97 en 2022 para 10 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
6°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa de manera descentralizada.
7°	Concurso Nacional de Proyectos de Documental	Pone a disposición recursos adicionales para promover la realización de contenidos documentales en formato medio y largo. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (58 en 2022 para 8 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
8°	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar investigación, escritura de guion, elaboración de materiales preliminares y/o elaboración de carpetas de producción de largometrajes de ficción y documental. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (101 en 2022 para 19 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
9°	Concurso Nacional de Proyectos de	Pone a disposición recursos adicionales para

	Largometraje de Ficción	promover una diversa oferta de obras cinematográficas de ficción. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (97 en 2022 para 10 beneficiarios, fuera de la lista de espera).
10°	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Pone a disposición recursos adicionales para promover la producción de cortometrajes y largometrajes de animación. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (43 en 2022 para 8 beneficiarios, fuera de la lista de espera).

Finalmente, respecto al monto destinado a pagos derivados de convocatorias pasadas, se podrá solicitar a las personas jurídicas correspondientes, la información necesaria que permita determinar, en el transcurso del año, la necesidad de mantener las reservas establecidas, caso contrario, se podrá disponer de dichos recursos para el otorgamiento de estímulos en el marco del Plan Anual sin la necesidad de ser modificado, para el caso de los estímulos no concursables y Lista de Espera.

#### 6.4 Sobre el mecanismo de asignación de estímulos económicos con montos variables

Para el año en curso, se propone mantener la asignación de estímulos con montos variables en las diferentes líneas. En virtud de dicho mecanismo, las Personas Jurídicas o Naturales postulantes podrán solicitar al Ministerio de Cultura un monto de acuerdo a las características del proyecto (dentro de un máximo establecido en las Bases). Las Personas Jurídicas o Naturales postulantes deberán especificar el monto solicitado en la postulación a cualquiera de los estímulos, de acuerdo a las Bases de las convocatorias.

El mecanismo de asignación de estímulos económicos con montos variables se plantea con el fin de asegurar un uso eficiente de los recursos disponibles, ya que permite otorgar estímulos de acuerdo a lo que necesiten los postulantes hasta agotar el monto asignado al estímulo. Cabe señalar que las bases de algunas de estas líneas de estímulos con montos variables podrían facultar al Jurado a reducir en un porcentaje el monto a ser otorgado a los beneficiarios, justamente en aras del uso eficiente de los recursos.

#### 6.5 Sobre las líneas de estímulos y su ejecución

A continuación, se muestran los principales cambios del Plan Anual:

**Cuadro N° 4**

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Líneas</b>	22 Concursos (10 líneas nuevas)	20 Concursos y 2 Estímulos no concursables (2 líneas nuevas)	19 Concursos y 2 Estímulos no concursables (2 líneas nuevas)	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables  1 Premio a la Destacada (4 líneas nuevas)	20 Concursos y 4 Estímulos no concursables  1 Premio a la Destacada Trayectoria (3 líneas nuevas)	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables  1 Premio a la Destacada Trayectoria

<b>Presupuesto total</b>	S/ 19.522.200,00 (DAFO)	S/ 19.887.500,00 (DAFO)	S/ 20.184.550,00	S/ 23.980.000,00	S/ 24.834.700,00	S/ 28.215.000,00
	S/ 480.000,00 (DDC Cusco)	S/ 700.000,00 (DDC Cusco)				
<b>Reserva exclusiva para regiones</b>	S/ 4.060.734,15 (20,30% del total)	S/ 4.343.433,40 (21,09% del total)	S/ 5.031.338,14 (24,93% del total)	S/ 7.615.400,00 (31,76%)	S/ 8.058.800,00 (32,45%)	S/ 9.534.000,00 (33,79%)

Considerando todo lo expuesto, el Plan Anual contiene veintitrés (23) líneas de estímulos concursables y no concursables, siendo estas las siguientes:

Estímulos no concursables:

1. Estímulo a la Distribución Cinematográfica
2. Estímulo a la Promoción Internacional
3. Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades
4. Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros
5. Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual

Estímulos concursables:

6. Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción
7. Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual
8. Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje
9. Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual
10. Concurso Nacional de Proyectos de Documental
11. Concurso Nacional de Creación Experimental
12. Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario
13. Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras
14. Concurso Nacional de Proyectos de Animación
15. Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje
16. Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
17. Concurso Nacional para la Formación Audiovisual
18. Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias
19. Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa
20. Concurso Nacional para el Desarrollo de Series
21. Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción
22. Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos
23. Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual

Asimismo, se ha definido que las convocatorias se realizarán en cuatro meses de la siguiente manera:

**Primera convocatoria:**

- N° de estímulos: 03
- Convocatoria: febrero de 2023.
- Plazo máximo para última postulación: noviembre de 2023.

**Segunda convocatoria:**

- N° de estímulos: 07
- Convocatoria: marzo de 2023.
- Plazo máximo aproximado para el último fallo del jurado: quincena de septiembre de 2023.

**Tercera convocatoria:**

- N° de estímulos: 06
- Convocatoria: abril de 2023.
- Plazo máximo aproximado para el último fallo del jurado: quincena de octubre de 2023.

**Cuarta convocatoria:**

- N° de estímulos: 07
- Convocatoria: mayo de 2023.
- Plazo máximo aproximado para el último fallo del jurado: quincena de octubre de 2023.

**6.5. Resultados esperados del plan**

Según un estudio de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad Pacífico denominado "Impacto Económico del Sector Cinematográfico y Audiovisual, y Análisis Costo-Beneficio de la Implementación del Anteproyecto de la Ley de la Cinematografía y el Audiovisual", se ha identificado que:

- Una inversión de un millón de soles en el sector genera un incremento productivo a nivel agregado en la economía de más de S/.4 millones.
- El impacto sobre el ingreso o, en otras palabras, el valor agregado generado ascendería a poco más de S/.1.93 millones. Este monto incluye S/.0.83 millones en efectos directos e indirectos sobre el ingreso y S/.1.10 millones de efectos inducidos en la oferta de la economía.
- Asimismo, S/.1.8 millones responden a los eslabonamientos sectoriales y S/. 2.27 millones representan los efectos inducidos sobre el valor bruto de producción generados por el sector sobre los cambios en la estructura distributiva.
- En relación a los multiplicadores de empleo, por cada millón de nuevos soles invertido se obtienen 54 puestos de trabajo adicionales en toda la economía. La descomposición de este multiplicador nos permite señalar que 43 puestos de trabajo se generan como resultado de los efectos inducidos, mientras que los efectos directos e indirectos sobre la economía generan 14 puestos de trabajo.

De esta forma, la inversión S/ 26 381 579,00 implicaría la posibilidad de generar un incremento productivo a nivel agregado en la economía de más de S/ 105 526 316,00, generando más de 1 404 puestos de trabajo. Dicha inversión se verá materializada en un aproximado de 200 beneficiarios, entre personas naturales y jurídicas de derecho privado que formen parte de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Por su parte, la presente propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023 busca promover la reactivación económica de las industrias culturales y creativas, tomando en cuenta las problemáticas identificadas después del Estado de Emergencia a causa de la COVID-19<sup>5</sup>; como la alta tasa de desempleo. Asimismo, este plan toma en cuenta aquellas problemáticas identificadas en el sector de las artes tales como la brecha de género, debilidad en la formación artística, entre otras.

Se estima tener alrededor de 200 beneficiarios para el presente año, con una participación mayor de postulantes fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, en base a la información levantada de las postulaciones en el 2022, se identificó que 1 267 personas conforman los

---

<sup>5</sup> "Hacia el diseño de un Plan de recuperación al 2030: Diagnóstico sobre el impacto del Covid-19 en las industrias culturales y artes" del Ministerio de Cultura del Perú y UNESCO Perú, 2021.

equipos de los proyectos beneficiarios. En ese sentido se espera tener una cifra similar de personas que se beneficien de los estímulos a partir del empleo generado para trabajadores culturales y servicios conexos, cifra que se multiplicará en el momento de la ejecución de los proyectos beneficiarios.

Respecto a la brecha de igualdad de género, de acuerdo al análisis correspondiente, se podrá establecer en las bases de las convocatorias del presente año, condiciones que favorezcan la equidad de género en los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual; tales como el porcentaje de mujeres miembros de los jurados y comités, actividades para promover la erradicación de la violencia de género o porcentaje de mujeres beneficiarias en los estímulos.

Asimismo, en el diseño del Plan Anual se consideró diversas líneas que colaboran con el fortalecimiento de capacidades de profesionales del sector, a fin de potenciar los productos audiovisuales que se realizan con los estímulos.

## **7. FINANCIAMIENTO**

El Plan Anual para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual para el año 2023 se encuentra programado en la actividad operativa "AOI00136301406 - Organización y ejecución de concursos de cine y de estímulos económicos del audiovisual", que se encuentra dentro de la programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC, por lo que se financia con recursos asignados a la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevo Medios (DAFO), de acuerdo a lo siguiente:

<b>Monto S/</b>	<b>Descripción del gasto</b>
<b>28 215 000,00</b>	Estímulos económicos
<b>1 485 000,00</b>	Gastos Administrativos
<b>29 700 000,00</b>	<b>Total</b>

## **8. CRONOGRAMA**

Para el 2023 se han programado cuatro convocatorias, de acuerdo a lo siguiente:











Cabe señalar que, de acuerdo a la naturaleza del Plan Anual, el cronograma antes detallado corresponde a una proyección de las fechas en las que se realizarán las actividades de las convocatorias de cada estímulo económico; por lo cual, en las Bases se establecerán el cronograma de cada estímulo económico.

## **9. SEGUIMIENTO**

El artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos otorgados. En caso de advertirse el incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

De manera específica, el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento establece que, a través de la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la DGIA, se supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los beneficiarios.

Las acciones que se realizan para el seguimiento a los proyectos beneficiarios de los estímulos económicos, se encuentran las actividades de verificación y fiscalización al desarrollo de los proyectos, orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso, entrega de formatos para la rendición de sus obligaciones, emisión de constancias de beneficiarios, atención de modificaciones y prórrogas, revisión de material final e informes económicos, emisión de Certificados de cumplimiento, entre otras.

## **10. ANEXO**

En el anexo se detalla la relación de estímulos económicos concursables y no concursables que forman parte del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.

**PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2023  
RELACION DE ESTIMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES**

N°	Denominación del Estimulo	Descripción	Dirigido a	Modalidad	Tipo	Monto máximo por Estimulo Económico en Soles	Monto a entregarse en 2023 en Soles	Reserva para postulaciones de regiones*	Inicio de convocatoria	
1	Estimulo a la Distribución Cinematográfica**	Apoya la distribución y exhibición de obras cinematográficas peruanas, en todo el territorio nacional.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	100.000	1.100.000,00	100.000,00	Febrero	
2	Estimulo a la Promoción Internacional**	Apoya la elaboración de materiales y la participación en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	Persona Natural	No concursable	Variable	15.000***	497.579,00	15.000,00	Febrero	
3	Estimulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros**	Fomenta la formación de públicos desde los festivales y encuentros nacionales de promoción y difusión de la cinematografía y audiovisual.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	120.000	1.080.000,00	-	Febrero	
4	Estimulo al Fortalecimiento de Capacidades**	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual en programas de formación priorizados.	Persona Natural	No concursable	Variable	45.000	1.260.000,00	405.000,00	Marzo	
5	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	Reconocimiento al aporte realizado por agentes que participan en el ámbito cinematográfico y audiovisual.	Persona Jurídica / Persona Natural	No concursable	2	10.000	20.000,00	10.000,00	Marzo	
6	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción****	Fomenta la creación de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción, para enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Nuevos realizadores	800.000	2.880.000,00	-	Marzo
						Nuevas realizadoras	800.000	1.440.000,00		
					Variable	Tercer largometraje a más	800.000	2.880.000,00		
7	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)****	Impulsa la actividad cinematográfica de forma descentralizada, en las diferentes regiones del país, fomenta la profesionalización de creadores, técnicos y profesionales del audiovisual, así como la competitividad de sus producciones.	Persona Jurídica	Concursable	Variable		800.000	2.880.000,00	3.600.000,00	Marzo
					Variable	Nuevas realizadoras	800.000	720.000,00		
8	Concurso Nacional de Proyectos de Documental	Impulsa la creación de documentales de formato largo para exhibición en salas, televisión u otras plataformas de difusión.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	378.000	3.024.000,00	1.512.000,00	Marzo	
9	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario	Fomenta la creación y visibilización del cine y audiovisual indígena y comunitario.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	200.000	600.000,00	600.000,00	Marzo	
10	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de diversos géneros.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	60.000	540.000,00	360.000,00	Marzo	
11	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Promueve la producción nacional de obras cinematográficas y de serie de animación, la cual fomenta el desarrollo profesional y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Cortometrajes	90.000	540.000,00	270.000,00	Abril
					4	Desarrollo	50.000	200.000,00	100.000,00	
					Variable	Desarrollo de series	75.000	150.000,00	75.000,00	
					Variable	Preproducción	800.000	800.000,00	-	
12	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	Promueve que un realizador o equipo creativo investigue, elabore el guion, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción y/o elabore materiales audiovisuales referenciales.	Persona Jurídica	Concursable	10	Nacional	40.000	400.000,00	-	Abril
					7	Regional	40.000	280.000,00	280.000,00	
13	Concurso Nacional para el Desarrollo de Series	Busca incrementar la producción de contenidos audiovisuales para la televisión u otras plataformas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	60.000	180.000,00	60.000,00	Abril	
14	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	Promueve la elaboración de proyectos que generan espacios de acceso a la diversidad de expresiones en medios audiovisuales, que fortalecen capacidades en el sector, contribuyen al desarrollo de audiencias y/o fomentan la asociatividad.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Promoción y difusión	60.000	240.000,00	120.000,00	Abril
					Variable	Formación y fortalecimiento de capacidades	100.000	700.000,00	500.000,00	
15	Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual	Fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	112.000	560.000,00	112.000,00	Abril	

16	Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	Impulsa proyectos de desarrollo de experiencias y narrativas lúdicas que utilicen para su creación los medios audiovisuales e interactivos.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Preproducción	60.000	380.000,00	60.000,00	Abril
						Producción	130.000			
17	Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	Busca incrementar la coproducción internacional de obras audiovisuales con empresas productoras peruanas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Documental	190.000	1.065.000,00	355.000,00	Mayo
						Ficción	355.000			
18	Concurso Nacional de Creación Experimental	Fomenta la innovación, originalidad y creatividad en el uso del lenguaje audiovisual.	Persona Natural	Concursable	Variable	30.000		120.000,00	60.000,00	Mayo
19	Concurso Nacional de Cine en Construcción	Brinda apoyo a proyectos cinematográficos que hayan iniciado su producción sin contar con ayudas previas del Ministerio de Cultura para dicha etapa.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	160.000		480.000,00	160.000,00	Mayo
20	Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras	Fomenta la promoción de las obras cinematográficas para favorecer su inserción en los circuitos nacionales de exhibición, medios de comunicación y plataformas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Comercial y/o alternativa	100.000	365.000,00	100.000,00	Mayo
				Concursable	Variable	Televisión y/o plataformas	55.000		55.000,00	
21	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa	Fomenta la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	180.000		540.000,00	360.000,00	Mayo
22	Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual, y su participación en talleres, cursos, pasantías y otros espacios de formación.	Persona Natural	Concursable	Variable	25.000		300.000,00	225.000,00	Mayo
23	Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual	Fomenta la elaboración de proyectos de investigación aplicada a la realidad nacional, enfocados a procesos de la cinematografía y el audiovisual.	Persona Natural	Concursable	Variable	40.000		160.000,00	40.000,00	Mayo
<b>UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL del pliego 003: Ministerio de Cultura</b>								<b>26.381.579,00</b>	<b>9.534.000,00</b>	

(\*) De acuerdo al Artículo 8 del DU 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se reservará en todo el Plan Anual como mínimo entre treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) exclusivamente para postulaciones provenientes de los distintos departamentos del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año.

(\*\*) Para el Estímulo a la Distribución Cinematográfica, el Estímulo a la Promoción Internacional, el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y el Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades, en caso las postulaciones excedan lo previsto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria, durante el transcurso del año, para el otorgamiento de estímulos, priorizando la asignación de recursos sobre la "Lista de Espera".

(\*\*\*) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/10 000 (diez mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la precandidatura y candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes.

(\*\*\*\*) Para el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción y el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), el monto máximo a otorgarse durante el presente año corresponderá al 90% del monto máximo establecido a solicitar por proyecto. En cada caso, el 10% restante se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje.

Del monto establecido por Decreto de Urgencia N° 022-2019 (6,000 UIT), además de la suma de S/ 26,381,579.00 (veintiséis millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Soles) destinada a los estímulos económicos 2023, se presupuesta un monto de S/ 1,833,421.00 (un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 Soles) para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, el cual está sujeto al requerimiento del beneficiario, de acuerdo al Acta de Compromiso firmada por el mismo y el Ministerio de Cultura.

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS CON "LISTA DE ESPERA"	
1	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
2	Concurso Nacional de Preservación Audiovisual
3	Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario
4	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual
5	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje
6	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa
7	Concurso Nacional de Proyectos de Documental
8	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje
9	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción
10	Concurso Nacional de Proyectos de Animación